

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Dieciséis (16) de junio de dos mil veintiuno 2021.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2019-00889-00
DEMANDANTE: HUMBERTO CABREJO
DEMANDADO: ASOCIACION NAZARENA DE VIVIENDA-ASONAT

Téngase en cuenta, que se incluyó en el registro nacional de procesos de pertenencia, el contenido de la valla, tal y como se indicó en auto fechado 08 de abril de 2021.

Ahora bien, a fin de continuar con el trámite del asunto, el Juzgado dispone señalar el 23 - Julio de 2021, a la hora 09:00, para que tenga lugar la diligencia de que trata el artículo 375 del Código General del Proceso, se pone de presente a las partes, que se debe garantizar la seguridad de la titular del Despacho y de sus colaboradores, a efectos de llevar a cabo la mencionada diligencia.

En consecuencia, decretéense las siguientes pruebas:

A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE:

DOCUMENTALES:

En su valor probatorio, téngase en cuenta las señaladas a folio 20 obrantes al plenario.

INSPECCION JUDICIAL:

Decrétese la inspección judicial al bien inmueble objeto del litigio, de manera que la misma se llevará a cabo de manera presencial, en la fecha y hora señalada en el parágrafo 2° del presente proveído.

DICTAMEN PERICIAL:

Concédase el termino de quince (15) días, para que la parte demandante, aporte el dictamen pericial del cual se quiere hacer valer, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 227 del Código General del Proceso, que deberá cumplir los requisitos del artículo 226 ibídem.

TESTIMONIALES:

Decrétese, los testimonios de los señores, GILBERTO NIÑO APONTE, LUIS ALFREDO LIBERATO CORREAL, FLOR ALBA MARTINEZ DURAN y LILIA RODRIGUEZ, los que se escucharán, en la fecha y hora señalada para llevar a cabo la diligencia de que trata el artículo 375 del Código General del Proceso.

A FAVOR DE LA PARTE DEMANDADA:

No solicito la práctica de pruebas.

Notifíquese,

**EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ**

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO Hoy 17 de junio de 2021 a la hora de las
8:00 a.m.*

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

J T